



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: CHIAUTEMPAN
SERVICIO / FUNCIÓN: SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																					
		DOCUMENTO	FECHA																																									
1	1	MCHIAU/DP/8S/7 51/2025 MCHIAU/DP/8S/0 10/2026	30/09/2025 09/01/2026	Obligaciones y facultades del síndico Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	((Número de obligaciones y facultades realizadas / Número de funciones y obligaciones de acuerdo al artículo 42)x100)= % cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	((6 / 7) x100) = 85.7% cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2025.	En el artículo 42 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, se establecen las obligaciones y facultades del síndico municipal. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Chiautempan, informó que el síndico llevó a cabo las funciones y obligaciones siguientes:																																					
		<table><tr><th>Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42</th><th>Documento que acredita</th><th>Acciones realizadas</th><th>% Cumplimiento</th></tr><tr><td>I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr><tr><td>X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td>XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal</td><td>1</td><td>1</td><td>14.3</td></tr><tr><td colspan="3">% de Cumplimiento</td><td>85.7</td></tr></table>							Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento	I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	14.3	II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	14.3	IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	14.3	V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	14.3	VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.0	X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	14.3	XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	1	1	14.3	% de Cumplimiento			85.7
		Obligaciones y funciones establecida en el artículo 42	Documento que acredita	Acciones realizadas	% Cumplimiento																																							
I. Asistir a las sesiones de cabildo con voz y voto	1	1	14.3																																									
II. Realizar la procuración y defensa de los intereses municipales	1	1	14.3																																									
IV. Vigilar la recepción de los ingresos y su aplicación	1	1	14.3																																									
V. Analizar, revisar y validar la cuenta pública municipal	1	1	14.3																																									
VII. Participar en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal	0	0	0.0																																									
X. Formar parte del comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio	1	1	14.3																																									
XI. Promover los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal	1	1	14.3																																									
% de Cumplimiento			85.7																																									
Con la revisión y análisis de la información y documentación presentada por el Ayuntamiento de Chiautempan, se verificó que para el ejercicio fiscal 2025, el síndico del ayuntamiento, acreditó su asistencia a las sesiones de cabildo; de su participación en la procuración y defensa de los intereses municipales; llevó a cabo la vigilancia y recepción de los ingresos y su aplicación; participo en la revisión y validación de la cuenta pública; de su integración en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio; de la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria para la administración municipal, lo que representó un cumplimiento de 85.7%. Sin embargo, el síndico no demostró su participación en la comisión de protección y control del patrimonio municipal. Por lo anterior se observó que el área de la sindicatura, no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar la administración de las obligaciones normativas que le fueron asignadas.																																												
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 42 fracciones I, II, IV, V, VII, X, XI de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																																									
1 Total de Observaciones.																																												